

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Oviedo

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN

Ilmo. Sr.: Obtenidos por las Secciones provinciales de Estadística los "Índices generales de electores" de todos los Municipios de 20.000 y más habitantes, han resultado en muchos de ellos numerosos casos de duplicación, los cuales es conveniente eliminar, sometiéndolos a un procedimiento análogo al determinado en el artículo 19 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907; por lo que,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística cuidarán en todo caso de remitir a las Juntas municipales del Censo electoral de los Municipios de 20.000 y más habitantes, ocho días antes, cuando menos, del señalado para la elección, listas certificadas de los individuos que resulten duplicados, triplicados, etcétera, en la Secciones electorales del término municipal respectivo o que resulten inscritos en más de un término municipal, debiendo constar en las expresadas listas el domicilio y Sección electoral donde se les reserve el derecho de sufragio; y que los Presidentes de las Juntas municipales pondrán a disposición de las Mesas electorales antes de que éstas se constituyan, las certificaciones de los electores duplicados.

Copia de estas certificaciones deberán también exponerse al público a las puertas de los Colegios, hasta que haya terminado la elección.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, a 20 de Octubre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Subsecretario de Gobernación.

(«Gaceta» del 22 de Octubre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

El artículo 3.º del Decreto fecha 9 del actual, convocando a elecciones generales de Diputados a Cortes para el domingo 19 del próximo mes de Noviembre, autoriza a los Ministerios de Justicia y Gobernación para dictar las disposicio-

nes necesarias para el cumplimiento de la Ley y la garantía más eficaz de los derechos de cada elector y candidato.

En lo que respecta a este Ministerio, se hace preciso señalar, sin perjuicio de otras disposiciones que se dictarán oportunamente, algunas normas generales a fin de evitar dudas en la aplicación de la nueva Ley Electoral de 27 de Julio último, que mantiene en vigor el Decreto de 8 de Mayo de 1931, declarado Ley por la de 15 de Septiembre del mismo año, que sirvió de base para las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes con excepción de los artículos 4.º y 5.º del mismo y la modificación de que sólo formen circunscripciones electorales independientes del resto de la provincia, juntamente con los pueblos que correspondan a sus partidos judiciales, aquellas capitales cuya población exceda de 150.000 habitantes, lo cual ha hecho preciso modificar de acuerdo con dicho precepto legal y el resultado que arroja el Censo de población de España de 1930, aprobado oficialmente en el año actual, el número de circunscripciones electorales aprobado por Decreto de este Ministerio fecha 5 de Junio de 1931, en la forma que se expresa en el texto de este Decreto.

En consideración a lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el día 19 de Noviembre próximo se verificarán por el Censo electoral actualmente en vigor mandado formar por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 26 de Enero de 1932, con arreglo al artículo 36 de la Constitución, que reconoció igualdad de derechos electorales a los ciudadanos de uno y otro sexo mayores de veintifres años.

Artículo 2.º Se ratifica lo dispuesto en los Decretos de este Ministerio, fechas 5 y 6 de Junio de 1931 y, en su consecuencia, queda en suspenso para estas elecciones el funcionamiento de las Secciones de la Junta provincial del Censo electoral existentes en algunas islas de las provincias de Baleares, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, ya que por formar circunscripción electoral cada una de dichas pro-

vincias, la proclamación de candidatos y los escrutinios generales se han de realizar en las capitales de las referidas provincias.

Artículo 3.º El número de circunscripciones electorales y Diputados que por cada una habrán de elegirse, será el siguiente:

Alava, dos; Albacete, siete; Alicante, once; Almería, siete; Avila, cinco; Badajoz, catorce; Baleares, siete; Barcelona (capital), diez y nueve; Barcelona (provincia), quince; Burgos, siete; Cáceres, nueve; Cádiz, diez; Castellón, seis; Ciudad Real, diez; Córdoba, trece; Coruña, diez y siete; Cuenca, seis; Gerona, siete; Granada, trece; Guadalajara, cuatro; Guipúzcoa, seis; Huelva, siete; Huesca, cinco; Jaén, trece; León, nueve; Lérida, seis; Logroño, cuatro; Lugo, diez; Madrid (capital), diez y siete; Madrid (provincia), ocho; Málaga (capital), cuatro; Málaga (provincia), ocho; Murcia (capital), cuatro; Murcia (provincia), nueve; Navarra, siete; Orense, nueve; Oviedo, diez y siete; Palencia, cuatro; Palmas, (Las), cinco; Pontevedra, trece; Salamanca, siete; Santa Cruz de Tenerife, seis; Santander, siete; Segovia, cuatro; Sevilla (capital), seis; Sevilla, (provincia), diez; Soria, tres; Tarragona, siete; Teruel, cinco; Toledo, diez; Valencia, (capital), siete; Valencia, (provincia), trece; Valladolid, seis; Vizcaya (capital), seis; Vizcaya, (provincia), tres; Zamora, tres; Zaragoza (capital), cuatro; Zaragoza (provincia), siete; Ceuta, uno, y Melilla, uno.

Dado en Madrid a diez y ochos de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

MANUEL RICO AVELLO

(Geta del 20 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

El Sr. Comandante Juez instructor permanente de la Base Naval de Cádiz, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que por Decreto de la Superior Autoridad Jurisdiccional de 29 de Septiembre último, recaído en causa número 299 de 1930, seguida contra César Arias Rodríguez, por

el delito de polizonaje, ha sido anulada la requisitoria que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia correspondiente al día 17 de Junio último, y bajo el número 1.776, rogándole que una vez publicada dicha anulación, se remita a este Juzgado un ejemplar para su unión a los autos".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 23 de Octubre de 1933

El Gobernador

J. Pérez de Rozas.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Don Jacinto Mariño Ortega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de Oscos.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión celebrada el día de hoy, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 37 de la Ley electoral, de 8 de Agosto de 1907, acordó designar los adjuntos, propietarios y suplentes, que han de formar parte de las mesas electorales de cada sección, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera, titulada Villanueva.

Adjuntos, José Alvarez Alvarez y Manuel Gonzalez Bravo.

Suplentes, Enrique Rillán Iglesias y Manuel Trabadelo Murias.

Distrito segundo, Sección segunda, titulada Salgueiras.

Adjuntos, Gumersindo Arruñada Gonzalez y Antonio Diaz López.

Suplentes, Nicasio Rodil Alvarez y Camilo Pastur Sierra.

Para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta, expido la presente en extracto, en Villanueva de Oscos, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Jacinto Mariño.—V.º B.º El Presidente, José Gonzalez.

Don José Gonzalez Michelón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Villanueva de Oscos y su término.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebrada el día primero de Octubre, y verificado el sorteo a que se refiere el artículo 12, párrafo primero, de la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, resultaron elegidos en acta de dicho día como vocales y suplentes que han de formar parte de la misma durante el próximo bienio de 1934 y 1935, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo, ganadería e industrial, para constituir dicha Junta los señores siguientes:

Por territorial.

Vocales propietarios, D. José Alvarez Alvarez y D. Francisco Trabadelo Lopez.

Suplentes, D. Manuel Rodriguez Alvarez y D. Primitivo Lastra.

Por industrial.

Vocales propietarios, D. Antonio Lopez Blanco y D. Balbino Lastra Alvarez.

Suplentes, D. José María Lastra Nuñez y D. Balbino Prieto Perez.

Por Ministerio de la Ley.

D. Emilio Lombardero Rodil, Concejal de mayor número de votos, y D. Manuel Quintana Rodil, ex-juez municipal.

Suplentes, D. Alejandro Jardón Sampedro, Concejal que le sigue, y D. Pedro Gonzalez Monteagudo, ex-juez.

Para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, como así fué acordado por esta Junta, expido la presente en extracto, en Villanueva de Oscos, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—José Gonzalez Michelón.—D. S. M. El Secretario, Jacinto Mariño Ortega.

R. al núm. 4 125

DE CANDAMO

Don Manuel Gonzalez Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Candamo.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día primero del actual, procedió al sorteo de vocales y suplentes de esta Junta, a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley electoral, resultando electos los siguientes.

Vocales por territorial.

D. Cayetano Alvarez Fernandez y D. Marcelino Miranda Sama.

Suplentes.

D. José Coalla Garcia y D. José Estrada Fernandez.

Vocales por industrial.

D. José Garcia Llana y D. Secundino Diaz Colunga.

Suplentes.

D. Modesto Fernandez Lopez y D. Alvaro Lopez Alonso.

Para que conste y remitir al Excmo. S. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Grullas, a 6 de Octubre de 1933.—Manuel Gonzalez.—Visto bueno, Manuel Fernandez.

R. al núm. 4 133

DE SAN TIRSO DE ABRES

Don Rufino Piñeiro Requejo, Secretario de la Junta municipal del

Censo electoral de San Tirso de Abres.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de hoy designó los adjuntos y suplentes, que con los presidentes han de constituir las mesas electorales de este término, en las elecciones generales de Diputados a Cortes, que se hallan convocadas para el 19 de Noviembre próximo, a las personas siguientes:

Distrito único, Sección de La Capital.

Adjuntos, Alvaro Lopez Torviso y José Acebedo Aguiar.

Suplentes, Alfredo Zurdo Puga y Alejandro Yañes Salas.

Sección de Galicia.

Adjuntos, Ubaldo Bermudez Reimondo y Ramón Bello Alonso.

Suplentes, Bernardo Sal del Rio y Jesús Rodriguez Suarez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el señor Presidente, en San Tirso de Abres, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Rufino Piñeiro.—V.º B.º El Presidente, Emilio Oliveros.

R al núm. 4 130

DE CUDILLERO

Don Juan Luis Ovejero y Caso de los Cobos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cudillero.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de ayer por esta Junta, para la designación de Presidentes y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal durante el próximo bienio, resultaron elegidos los señores siguientes:

Distrito primero, Cudillero.—Sección primera, Escuela de párvulos

Presidente, Sergio Fernández Ahuja.

Suplente, Luis Gomariz Rodriguez.

Sección segunda, Primera de Salsipedes

Presidente, Marcelino Albuerno Balmori.

Suplente, Tomás Valle López.

Sección tercera, Segunda de Salsipedes

Presidente, Luis Antolín Peña.

Suplente, Rogelio Pedraza Luengo.

Sección cuarta, Piñera

Presidente, Marcelino Diaz Alonso.

Suplente, Ramona Turienso Diaz.

Sección quinta, San Juan

Presidente, Blas Cañedo Fernández.

Suplente, Bernardo García Róves.

Sección sexta, Faedo

Presidente, Eduardo Menéndez González.

Suplente, José Menéndez Suárez

Distrito segundo, San Martín. Sección primera, San Martín

Presidente, Ramón Arias Alvarez

Suplente, Fernando López.

Sección segunda, Lamuño

Presidente, Ramón Mariño Pardo

Suplente, José Alvarez García.

Distrito tercero.—Sección primera

Primera de Luíña

Presidente, Cecilio Arregui Rodriguez.

Suplente, Amalia Fernández Carracera.

Sección segunda, Segunda de Luíña

Presidente, Mariano Colubi González.

Suplente, José Suárez Fernández

Distrito cuarto, Novellana.—Sección primera, Novellana

Presidente, Lisardo Alvarez Fernández.

Suplente, Carlota Rodriguez Martinez.

Sección segunda, Ballota

Presidente, Francisco Alvarez Riestra.

Suplente, Manuel Iglesias Junquera.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente debidamente visada, en Cudillero, a dieciseis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Teógenes Alvarez.

R. al núm. 4.121

DE COLUNGA

Don Cayetano Pérez Cubillas, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal con fecha primero del corriente, resultaron elegidos en el sorteo de mayores contribuyentes para formar parte de la nueva Junta, como Vocales y suplentes, en el próximo bienio de 1934 a 1935, los señores siguientes:

Inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales: Feliciano Rivero Barbin y José de la Cortina Lueje.

Suplentes: Angel Estrada Balbin y Ulpiano Pis Caveda.

Industrial, impuesto de utilidades minas

Vocales: Alfredo Garrido Rio y Feliciano Fernández Huerta.

Suplentes: Enrique Alonso Alvarez y Ruperto García Amandi.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colunga, a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Cayetano Pérez Cubillas.—El Secretario, Esteban Va lés.

R. al núm. 4 111

DE AMIEVA

Don Joaquín Casar Hernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente Ley electoral, han resultado elegidos Adjuntos y suplentes,

los señores que a continuación se expresan:

Distrito único — Sección primera

Sames

Adjuntos: Antonio Caso y Caso y Teodoro Fernández García.

Suplentes: Angel Fernández Casar y Angel Cuesta Fernández.

Sección segunda, Vega

Adjuntos: Gabriel Alvarez Vega y Manuel Vega Rivero.

Suplentes: Francisco Molleda Arduengo y Francisco Caldevilla Vega.

Sección tercera, Cirieño

Adjuntos: Pedro Arduengo Torre e Isidro Torre Alonso.

Suplentes: Félix García Pérez y Gonzalo Fernández Alonso.

Y para que conste, cumpliendo con lo ordenado y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, a los efectos de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que con el visto bueno del Sr. Presidente, firmo en Amieva, a 20 de Octubre de 1933.—El Secretario, Joaquín C. Hernández.—Visto bueno.—El Presidente, Francisco Molleda Fondón.

R. al núm. 4.152

DE LAS REGUERAS

Don Francisco Martinez de Elola, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Las Regueras.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebrada hoy, acordó designar, previos los trámites y forma determinados en vigente Ley, para que como Vocales tomen parte de la misma en el próximo bienio 1934-1935, a los señores siguientes:

Por territorial

Vocales: José Tamargo Suárez y Antonio Flórez González.

Suplentes: Victor Flórez González y Cesáreo Alvarez Alvarez.

Por industrial

Vocales: Luis Fernández González y Manuel Paredes García.

Suplentes: Constantino Valdés Marinas y Julio Alvarez Parades.

Concejal de mayor número de votos: José Tamargo González

Suplente: Manuel Iglesias Suárez.

Ex-jueces: D. Ramón Rodriguez Alonso.

Suplente: D. Bartolomé Fernández Fernández.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro a presente en las Regueras, a primero de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Martinez de Elola.—Visto bueno, Ramón Llana.

R. al núm. 4 018

Don Francisco Martinez de Elola, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Las Regueras.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar en la forma que determina

La vigente ley Electoral, los Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales en los Distritos y Secciones que a continuación se expresan, que son las personas siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Santullano.

Adjuntos, Gerardo Fernandez Gonzalez y Angel Fernandez Llama.
Suplentes, Hilario Alvarez Gonzalez y Baldomero Suarez Suarez.

Sección segunda, Trasmonte.

Adjuntos, José García Suarez y Benjamin Suarez Suarez.
Suplentes, Avelino Blanco Alvarez y Manuel Gonzalez Garcia.

Sección tercera, Biedes.

Adjuntos, Segundo Paredes Fernandez y Jesús Blanco Suarez.
Suplentes, Benigno Fernandez Alonso y Justo Alonso Iglesias.

Distrito segundo, Sección primera, Valsera.

Adjuntos, Julián Salgado Blanco y Manuel Paredes Garcia.
Suplentes, Aquilino Paredes Suarez y Manuel Arias Fernandez.

Sección segunda, Valduno.

Adjuntos, Florentino Gonzalez Gonzalez y Celedonio Fernandez Suarez.

Suplentes, Ricardo Fernandez Alvarez y Aurelio Fernandez Blanco.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Las Regueiras, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Martínez de Elola.—Visto bueno, Ramón Llana.

R. al núm. 4.107

DE VILLAYON

Don Sergio Perez Fernandez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del término de Villayón.

Certifico: Que la expresada Junta en sesión celebrada el día quince de los corrientes o sea en el día de hoy, designó los Adjuntos y sus suplentes, que con el Presidente han de constituir las Mesas electorales en este concejo en las elecciones que se celebrarán el diecinueve de Noviembre próximo, y son los siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Villayón.

Adjuntos, José Suarez Rodriguez y Manuel Perez Suarez.
Suplentes, Jesús Suarez Garcia y Manuel Lopez Rodriguez.

Sección segunda, Valdedo.

Adjuntos, Domingo Rodriguez Suarez y José García Rego.

Suplentes, José Suarez Lopez y Constantino Rodriguez Fernandez.

Distrito segundo, Sección primera, Parlero:

Adjuntos, José María García Fernandez y Eugenio García Perez.
Suplente, Manuel Rodriguez García y Jesús Feito García.

Sección segunda, Arbón.

Adjuntos, César Fernandez Rodriguez y Jose García Fernandez.

Suplentes, Avelino Alvarez Lopez y Secundino Rodriguez Fernandez.
Para que así conste y remitir al

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Villayón, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Sergio Perez.—D. S. M., José María García.

R. al núm. 4.126

DE PRAVIA

Don Manuel Cuervo Garcia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pravia.

Certifico: Que el día 15 del corriente, esta Junta celebró sesión para designar los Adjuntos y Suplentes que en unión de los Presidentes constituirán las Mesas electorales en la elección para Diputados a Cortes que está señalada para el día 19 de Noviembre próximo, recayendo el nombramiento en los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera Casco:

Adjuntos, Ramón Alvarez Carreño y Manuel Alvarez Cuervo,
Suplentes, Marcelino Tuñón Velasco y Pio Yañez Pérez.

Sección segunda, Peñaullán

Adjuntos, Sabino Aguirre Garcia y José Ramón Aguirre López.
Suplentes, José Sánchez González y Onofre Vázquez Garcia.

Sección tercera, Santianes

Adjuntos, Silverio Alonso Sampedro y Ramiro Alvarez Menéndez.
Suplentes, Lucindo Rodriguez Garcia y D. Benjamin Sampedro Peláez.

Sección cuarta, Somado

Adjuntos, Francisco Alvarez Alba y Tomás Alvarez Velázquez.
Suplentes, Laureano Suárez Martínez y Enrique Valle Díaz.

Sección quinta, Consistoriales

Adjuntos, Luis Aguirre Lopez y José Arias López.
Suplentes, Segundo Riesgo González y Ramón Sánchez González.

Sección sexta, Pravía

Adjuntos, Octavio Alvarez Cuervo y Manuel Alvarez Pire.
Suplentes, Daniel Menéndez Fernandez y Lisardo Suárez Granda.

Distrito segundo, Sección primera Arango

Adjuntos, Faustino Alvarez Selgas y Avelino Arango González.
Suplentes, Floresvindo Suárez Barrera y Constantino Valle Arango.

Sección segunda, Selgas

Adjuntos, José Alvarez Campo y José Arango Menéndez.
Suplentes, Indalecio Rodriguez Rodriguez y José Varela Rodriguez.

Distrito tercero, Sección primera Corias.

Adjuntos, Aurelio Arango Menéndez y Justo Arias Castañeda.
Suplentes, Joaquín Suárez Arias y Servando Suárez Barrera.

Sección segunda, Quinzanas

Adjuntos, Aniceto Alvarez Prieto y Amador Campo Garcia.
Suplentes, José Menéndez Barrera y Saturnino Suárez Pérez.

Sección tercera, Pronga

Adjuntos, Celestino Alvarez Aguirre y José Arango Rodriguez.

Suplentes, Silverio Martínez Fernandez y Francisco Menéndez Menéndez.

Distrito cuarto, Sección primera Cordobero.

Adjuntos, D. José Alvarez Alvarez y Fernando Alvarez Llana.
Suplentes, José Rodriguez Alvarez y José Rodriguez López.

Sección segunda, Folgueras

Adjuntos, Constantino Alvarez Puerta e Isaac Alvarez ecades
Suplentes, Servando Rodriguez Alvarez y Saturnino Rodriguez Fernandez.

Y para que conste cumpliendo con lo ordenado para remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, a los efectos de la inserción del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que con el visto bueno del Sr. Presidente firmo en Pravia, a dieciseis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Cuervo.—Visto bueno, Gerardo Arango.

R. al núm. 4.122

DE ALLER

Don Guillermo Moreno Berzosa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día quince del corriente, acordó nombrar Adjuntos y suplentes de las mesas electorales en que se halla dividido este término, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Cabañaquinta

Adjuntos, Monserrat Blanco Trabaja y Luis Díaz Solís.
Suplentes, Francisco García Díaz y Víctor García Díaz.

Sección segunda, Pelúgano

Adjuntos, José Díaz Rodriguez y Ana Alvarez Diaz.
Suplentes, Valentín Lillo Hevia y Felicita Velasco Velasco.

Sección tercera, Soto

Adjuntos, Laureano Alonso Alvarez y José Buelga Posada.
Suplentes, Herminia López Solís y Plácido Suárez Alvarez.

Distrito segundo, Sección primera, Felechosa

Adjuntos, Felipe Alonso Alonso y Adelaida Alonso.
Suplentes, José Tejón Suarez y María Velasco Suárez.

Sección segunda, El Píno

Adjuntos, Asunción Castañón Sierra y Modesto Gómez Sierra.
Suplentes, Tomás Hevia Alonso y Generosa Muñoz Alonso.

Sección tercera, Cuérigo

Adjuntos, María Alas Cores y Francisco Alegre Moro.
Suplentes, Maximino Velasco Velasco y Jerónimo Velasco Suco.

Sección cuarta, Casomera

Adjuntos, Miguel Lobo Gutiérrez y Gaspar Lobo Peláez.
Suplentes, Manuel Bigotes Ordóñez y Narciso Bigotes Garcia.

Distrito tercero, Sección primera, primera de Piñeres

Adjuntos, Baltasar Acebo Blanco y Antonio Alvarez Diaz.
Suplentes, María Zapico Robezo y Alfredo Zapico Robezo.

Sección segunda, segunda de Piñeres Adjuntos, Benjamin Abella Fernandez y Josefa Alario Alejo.

Suplentes, Cristino García Fernandez y Fernando Zapico Garcia.

Sección tercera, Valle de Nembra Adjuntos, Rodolfo Alonso González y Maximino González López.

Suplentes, Ramón Velasco Rodriguez y María Velasco Rodriguez.

Sección cuarta, Murias

Adjuntos, Anibal Cordero Fernandez y Bienvenido Fernandez Diaz.

Suplentes, Cipriano Fernandez Tripiello y Armando Fernandez Rodriguez.

Distrito cuarto, Sección primera, primera de Moreda

Adjuntos, Lisardo Bernardo Caravia y Miguel Aldecoa González.

Suplentes, Perfecto Velasco Rocas y Luis Suárez Ordóñez.

Sección segunda, segunda de Moreda

Adjuntos, Ricardo Alonso Fernandez y José Amat Lázaro.

Suplentes, Tomás Suero Coviellas y Juan Villacorta Caballero.

Sección tercera, tercera de Moreda

Adjuntos, Marcelino Fernandez Diaz y Juan Suárez Pando.

Suplentes, Modesto Fernandez Bayón y Florentino Suárez Morán.

Sección cuarta, cuarta de Moreda

Adjuntos, Ricardo García Martin y Justo Alegre.

Suplentes, Dolores Villar Farpón y José Velasco Díaz.

Sección quinta, Agüeria

Adjuntos, Benedicta Alonso Alonso y Candela Alonso Alonso.

Suplentes, María Seroso Casares y Daniel Viñas Fernandez.

Distrito quinto, Sección primera, primera de Caborana

Adjuntos, Alejandro García Fernandez y Belarmino Vázquez Diaz.

Suplentes, Josefa Zorita Hernández y Dionisio Viñas Sousa.

Sección segunda, segunda de Caborana

Adjuntos, Antonio Muñoz Cánobas y Rodrigo Fernandez Baretina.

Suplentes, José Granda Fonseca y José Suárez Diaz.

Sección tercera, tercera de Caborana

Adjuntos, Juan Rodriguez Suárez y José Zamora Millan.

Suplentes, Alfredo Suárez Diaz y Basilio González Fidalgo.

Sección cuarta, primera de Bóo

Adjuntos, Angel Prado Diaz y Delphin Alcedo Pueyo.

Suplentes, Lucía Villamil Tejerina y Baldomero Sánchez León.

Sección quinta, segunda de Bóo

Adjuntos, Antonio Aboites Calvo y Tiburcio Díez Monje.

Suplentes, José Zapico Alvarez y Angela Zapico Vázquez.

Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente con el Visto bueno del señor Presidente, en Cabañaquinta, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Guillermo Moreno.—V.º B.º El Presidente, Juan G. de Vega.

R. al núm. 4.131

Sección municipal

Alcaldía de Langreo

ANUNCIO

Hallándose terminado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles, formado para el año de 1934, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden presentarse por los interesados, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sama de Langreo, a 19 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Celso Fernandez.—P. S. M., El Secretario, Benjamin Fernandez.

R. al núm. 4.145

Alcaldía de Riosa

Formado el padrón para el cobro del impuesto de la Patente nacional de automóviles para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Riosa, 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde P. S. M., Manuel M. Contreras

R. al núm. 4.144.

Alcaldía de Mieres

Patente nacional de automóviles.

Confeccionado el cuaderno de patente nacional de automóviles, que ha de regir el próximo año de 1934, queda expuesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones pertinentes.

Mieres, 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

R. al núm. 4.146

Alcaldía de Sobrescobio

EDICTO

Don Gaspar Morán y Perez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Hago saber: Que hallándose confeccionada la Matricula industrial de Comercio y Profesiones que ha de regir en el ejercicio de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se acoja reclamación de ninguna especie.

Rioseco de Sobrescobio, 16 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Gaspar Morán.

R. al núm. 4.077

Alcaldía de Nava

Formada la Matricula industrial y de Comercio de este concejo, para el próximo año de 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles y horas de nueve a una y de dos a cuatro, durante cuyo plazo pueden presentarse contra dicho documento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nava, 17 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Rodrigo Mayor.

R. al núm. 4.076

Alcaldía de Gozón

Formada la Matricula industrial de este concejo, para el año de 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan examinarla los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas.

Luanco, 18 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 4.094

Alcaldía de Luarca

ANUNCIO

Confeccionada la Matricula de industrial, Comercio y Profesiones de este concejo, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Luarca, 16 de Octubre de 1933.—El Alcalde en funciones,

R. al núm. 4.079

Junta vecinal de Numayor y Beiciella (Cudillero)

SUBASTA DE PINOS

De conformidad con la legislación vigente, la Junta vecinal de Numayor y Veiciella, saca a subasta ciento cincuenta pinos con ciento cincuenta metros cúbicos, señalados en el monte Valsera, tasados en tres mil setecientos cincuenta pesetas, con una indemnización al Distrito forestal de ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, más la entrega.

La subasta tendrá lugar el día quince de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el local del Sindicato Agrícola de San Martín de Luña, domicilio de esta Junta, con arreglo al pliego de condiciones publicado por la Jefatura de Montes en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 233, correspondiente al día cuatro de Octubre de 1933.

Beiciella, 23 de Octubre de 1933.—El Presidente, Serafin Menendez.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJÓN

ANUNCIO

Habiéndose declarado por esta Ad-

ministración el abandono de catorce kilos dulces y frutas de azúcar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados desde la fecha de su primera inserción, se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo.

Gijón, 19 de Octubre de 1933.—El Administrador, P. S.

R. al núm. 4.115

Sección judicial

Juzgado de Madrid

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. José Parrondo Verdasco, natural de Rebollosa, provincia de Oviedo, hijo de Juan y de María, pntor, viudo de D.^a Patrocinio Quesada Muñoz, que falleció en esta capital el día 3 de Junio de 1933, a los 52 años de edad, se anuncia la muerte sin testar de dicho interesado, y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanas de doble vínculo doña María y D.^a Justa Parrondo Verdasco

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichas interesadas a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Juez.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

R. al núm. 4.148

Juzgado de Sariego

ANUNCIO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se hace público por este medio y por quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dentro de los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas conforme al artículo 13 del Reglamento de provisión de plazas de Secretarios, y en la forma que se prescribe en el referido Reglamento.

Sariego, veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Máximo Gutiérrez.

R. al núm. 4.106

Jurado mixto de la Construcción de Asturias

De orden del señor Presidente y por haberlo acordado por resolución de hoy, en el juicio promovido por el obrero José Castro Gayoso, con-

tra don Luciano Gonzalez Salgado, mayor de edad, industrial y domiciliado últimamente en Boal, de esta provincia, sobre reclamación por diferencia de salarios, se cita en forma legal al demandado don Luciano Gonzalez Salgado, cuyo domicilio se desconoce, para que el día veintidos de Noviembre próximo, a las cinco y media de la tarde, comparezca ante este Jurado mixto, sito en la calle del Peso, 2, 3.º, de esta ciudad, con el fin de celebrar el juicio verbal, previniéndole concurra asistido de todas las pruebas de que intentente valerse, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 16 de Octubre de 1933.—El Secretario, Jorge García.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANIA, Aurelio, sin segundo apellido, hijo de padre desconocido y de Claudia, casado, natural y vecino de Valduño, en Las Regueras (Oviedo), jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión en el sumario número 127 de 1932 que en el mismo se sigue por lesiones contra el mismo y para cumplir la condena impuesta.

4.045

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

En los días 6 y 20 de Noviembre de 1933, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos, del mes de Septiembre de 1932, de alhajas, y del mes de Marzo de 1933, de ropas, que son los comprendidos en los números 6.268 al 7.168 de alhajas y del 4.453 al 6.980 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes, los de la primera subasta, y hasta el día 15 de Noviembre los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente, los días 4 y 18 de Noviembre, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 21 de Octubre de 1933.—El ViceGerente, José del Riego.

R. al núm. 4.104

Escuela Tip. de la Residencia provincial